



RESOLUCIÓN No.
(4 5 4)

"Por la cual se realiza una corrección a la Resolución 389 de 2018 por la cual se acogió el acta de selección y se fijó el reconocimiento económico para los jurados del PREMIO DE INVESTIGACIÓN LA MÚSICA ACADÉMICA, SINFÓNICA Y EL CANTO LÍRICO EN COLOMBIA, del Programa Distrital de Estímulos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá 2018".

El Director de Fomento y Desarrollo de la Orquesta Filarmónica de Bogotá- OFB, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 003 de 2016, la Resolución 006 de 2017 modificada por la Resolución 064 de 2017, y la Resolución 031 de 2018 expedida por la Directora General de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 389 del 25 de octubre de 2018 en su artículo primero se acogió el acta de selección y se fijó el reconocimiento económico para los jurados del PREMIO DE INVESTIGACIÓN LA MÚSICA ACADÉMICA, SINFÓNICA Y EL CANTO LÍRICO EN COLOMBIA, del Programa Distrital de Estímulos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá 2018 de la siguiente manera:

| PREMIO DE INVESTIGACIÓN LA MÚSICA ACADÉMICA, SINFÓNICA Y EL CANTO LÍRICO EN COLOMBIA | | |
|--|-----------------------------|--------------------|
| NOMBRE | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | ESTÍMULO ECONÓMICO |
| Diana Del Valle Arismendi Pacheco | Pasaporte. 123.214.262 | \$2.500.000 |
| Fernando Antonio Gil Araque | c.c. 71.610.542 | \$2.500.000 |
| María Marcela García Botero | c.c. 51.600.204 | \$2.500.000 |

Que mediante oficio No.201803060000683 del 03 de diciembre de 2018, el Director de Fomento y Desarrollo de la OFB solicita la corrección del número de pasaporte de la jurado Diana Del Valle Arismendi Pacheco argumentando que "(...) *Debido a un error de digitación, el documento de identidad de la Maestra Diana Del Valle Arismendi Pacheco, en el acta de selección de jurados del Premio de Investigación La Música Académica, Sinfónica y el Canto Lírico en Colombia, no corresponde a su pasaporte. Por tal motivo, amablemente solicito realizar el ajuste por el número correcto de su pasaporte el cual se anexa a este memorando. (...)*".

Que el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece que: "*Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda*".

Que se hace necesario realizar la corrección del número de pasaporte consignado en la Resolución 389 de 2018 de acuerdo a los documentos adjuntos al oficio 201803060000683 del 25-10-2018, para así

Calle 39 Bis No. 14-57
Tel: 288 3466
www.filarmonicabogota.gov.co
Info: línea 195



poder dar cumplimiento a la programación de pagos de la entidad; por lo que la misma de oficio procede a hacerlo.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Corregir el número de pasaporte de la jurado Diana Del Valle Arismendi Pacheco consignado en el artículo primero de la resolución 389 del 25 de octubre de 2018, el cual quedará de la siguiente manera:

| PREMIO DE INVESTIGACIÓN LA MÚSICA ACADÉMICA, SINFÓNICA Y EL CANTO LÍRICO EN COLOMBIA - FORMATO SINFÓNICO | | |
|--|-----------------------------|--------------------|
| NOMBRE | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | ESTÍMULO ECONÓMICO |
| Diana Del Valle Arismendi Pacheco | Pasaporte. 126.214.262 | \$2.500.000 |

ARTÍCULO 2. Las demás disposiciones contenidas en la mencionada Resolución seguirán vigentes sin lugar a modificaciones.

ARTÍCULO 3. Esta resolución se publicará en el portal web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (<http://siscred.scred.gov.co/estimulos/>).

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C, a los - 4 DIC. 2018

CAMILO BUSTAMANTE REYES
Director de Fomento y Desarrollo

Revisó: Andrés Felipe Albarracín- Jefe Oficina Asesora Jurídica. ✓
Revisó: Guillermo Gaviria León- Asesor Dirección de Fomento y Desarrollo.
Elaboró: Andrés Ceron – Abogado OAJ